



Asunto: Respuesta a su Petición R
Destino: Edgar Hernando Moyano
Anexos: N/A
Dep: Subgerencia de Gestión Pre
RAD: PQRSD-S22-00443

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2022

Señor

EDGAR HERNANDO MOYANO AVILA

faisanyazz2017@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a su Petición Rad. SDQS 914912022/ PQRSD-E22-00357

Respetado señor Moyano:

Reciba un cordial saludo por parte de la Empresa Metro de Bogotá S.A. (EMB). Para la Empresa es importante indicar que uno de los compromisos de la EMB es atender las preocupaciones de la comunidad vinculada con el Proyecto de la Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1 -PLMB.

Con referencia a sus peticiones y considerando los hechos descritos a continuación, la EMB, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Petición

“... solicitar el pago de la indemnización a la cual tengo derecho ya que fui inquilino del señor JUAN DE JESUS SALAZAR DE LOS RIOS identificado con cedula de ciudadanía 15985711 de MANZANARES, propietario del inmueble ubicado en la CARRERA 80G # 43-27 SUR en la ciudad de Bogotá puntalmente bodega ubicada en el primer piso del inmueble en mención identificado con el folio de matrícula inmobiliaria # 505-40140942 Y CHIP AAA0148DEXS QUE FUE ADQUIRIDO POR LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ.

Es de aclarar, que la documentacl6n solicitada por ustedes fue radicada el día 27 de Octubre del 2020.”

Respuesta:

En primer lugar, agradecemos su disposición y colaboración en el proceso de adquisición predial que se está adelantando en el marco de la implementación de un proyecto tan importante y vital para la ciudad.

La EMB le informa que, una vez realizada la verificación de los documentos aportados por usted, estos cumplen para el reconocimiento de los Factores de Mudanza, Autorrelocalización de Arrendatarios y Factor por pérdida y/o traslado actividad productiva, de conformidad con lo

establecido en el Anexo 2 “*Descripción de los Factores de Reconocimiento Económico aplicables al Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y Reglas para su aplicación*” de la Resolución 190 de abril de 2021.

En consecuencia se procedió a realizar la liquidación de los factores antes mencionados y se expedirá el acto administrativo correspondiente, el cual se le notificará de conformidad con los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, con el fin de poder iniciar el trámite del pago.



Finalmente, lo invitamos a utilizar nuestros canales oficiales de comunicación de la Empresa, puede contactarse al teléfono fijo 555 33 33, escribir directamente al correo electrónico radicacion@metrodebogota.gov.co o puede acercarse a las oficinas de la ubicadas en la KR 9 No. 76-49, Edificio Nogal TC. Piso 3 y 4, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 p.m., en caso de requerir aclaración de la información o sostener una reunión con los profesionales quienes con gusto estarán dispuestos a atenderlo.

Cordialmente,



MONICA FRANCISCA OLARTE GAMARRA

Subgerente de Gestión Predial

Proyectó: Ana Leonor Mendieta Y.. – Contador – Contratista SGP. 
Revisó: Andrea Liliana Garzón -Profesional Universitario SGP 
Consolidó: Yady Juliana Camargo López 